



ACTA NUMERO SEISCIENTOS ONCE: *En la Ciudad de Bolívar, a veintiocho días del mes de Mayo del dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA BUCCA, JOSE ANTONIO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; MORALES, CARLOS MARIA; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; OTANO, KARINA; RIVAS, ALBERTO F.; ROSSI, ROBERTO ALEJANDRO y VICENTE, MARTIN. -----*
Ausentes los Concejales CRIADO, RICARDO MARCOS (UCR) e IBAÑEZ, OSCAR (FJPV) sin reemplazo. -----
Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejal Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----
Siendo las 21.45 horas el Sr. Presidente invita al Concejal Sr. MORONI a izar la Bandera Nacional.-----
Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: “CONSIDERACIÓN ACTA 608, 609 y 610”. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----
Luego se somete a consideración el Punto 2º) ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- A) **EXP.Nº 5876/08: (DE):** *Proy. Ord. autorizando al DE a comprar inmuebles para planes de viviendas. Es girado a Comisión. -----*
- B) **EXP.Nº 5876/08: (DE):** *Elevando solicitud de Licencia del Sr. Intendente. El Sr. Presidente expresa que hay solicitud de tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente, quedando sancionada la siguiente: -----*

ORDENANZA N° 1950/2008

ARTICULO 1º: *Otorgáse al Sr. Intendente Municipal Dr., Juan Carlos Simón una Licencia con goce de haberes por el término de noventa (90) días a partir del 02/06/2008.*

ARTICULO 2º: *El haber consistirá en el sueldo básico y demás bonificaciones exceptuados los Gastos por Representación*

ARTICULO 3º: *De forma.*

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.” -----

- 1) **EXP. N° 5865/08: (BIP):** *Minuta solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación en la Localidad de Urdampilleta. EL Concejal Cr. RIVAS solicita se dé lectura a los considerandos. Así se hace. El expediente se gira a Comisión. -----*
- 2) **EXP. N° 5866/08: (BIP):** *Minuta solicitando al DE nuevo contrato de Concesión de prestación de Alumbrado Público con las Cooperativas del partido de Bolívar. El Concejal Cr. RIVAS (BIP): “Bueno por tercera o cuarta vez este Bloque está interesado en poner en conocimiento aunque ya la mayoría de los Concejales lo saben, que aparentemente no se le ha dado la importancia que realmente tiene. Como decimos en los vistos a través de la ordenanza 799/91 se estableció que correspondía a las cooperativas la prestación del servicio y el cobro directo a los usuarios del costo del servicio de A. Público de acuerdo a determinadas pautas. Que con motivo del dictado de la ley 11769 que todos conocemos del año 97 llamada del marco regulatorio eléctrico provincial y su decreto reglamentario el 1208/97 que modifica la ordenanza 799/91 al firmarse un nuevo contrato de concesión por la prestación de los servicios eléctricos a través de la Coop. Eléctrica. Que en tal sentido debe inferirse que la ley 11769 de marco regulatorio derogaba la ordenanza 799/91 pero exclusivamente en lo relativo a la prestación del servicio eléctrico domiciliario, no así a la contratación de A. Público. Como recordarán en alguna de las oportunidades en que este Bloque dio a conocer estas consideraciones, se contestó desde el DE que a través del dictamen de esta ley 11769 de marco regulatorio quedaba de alguna manera sin efecto la ordenanza municipal*



799/91. En aquella oportunidad hicimos notar y lo volvemos a decir que nunca una ley provincial de marco regulatorio que lo único que fue, fue establecer de qué manera y quiénes estaban aptos, y la Cooperativa Eléctrica de Bolívar resultó apta para la prestación de este servicio, se estaba refiriendo exclusivamente a la prestación del A. domiciliario que lógicamente también es un servicio público, pero nunca dijimos y lo repetimos, nunca una ley provincial podía estar legislando sobre otra relación importante que es el contrato, que también lo preveía la ordenanza general 799/91 que era la prestación por la Coop. Eléctrica del A. Público y fundamentalmente de su cobro, porque depende necesariamente de las autoridades municipales. La posible implementación de aumentos tarifarios en vista a este proceso inflacionario ha hecho que este tema tome actualidad y de manera muy importante porque los frentistas de A. Público Sr. Presidente, podrían estar pagando un importe no contemplado o no querido por la Resolución que se hizo oportunamente. Cualquiera de los Concejales que haya leído la ordenanza 799/91, se va a fijar que además de establecer la necesidad de que la Coop. Eléctrica preste el servicio público domiciliario, que vino a reformar después la ley, en el Capítulo V Sr. Presidente habla de Alumbrado Público, donde establece una serie de normas relativas a como debe prestar el servicio de alumbrado la Coop. Eléctrica, cuáles van a ser sus costos, cómo se va a cobrar, y a su vez una serie de artículos que este Bloque vuelve a pedir como son los artículos 9º, 11º, 13º y 30º en lo relativo a la contribución municipal, a que superado determinado porcentaje que represente el alumbrado público en el total de la energía vendida por la Cooperativa Eléctrica se deberían tomar medidas, es decir una serie de aspectos que los Concejales lo deben conocer porque es mucho el tiempo que lo vengo diciendo. Y cuál es la premura que este Bloque quiso poner en su momento y que lo vuelve a repetir hoy. Esta ordenanza 799/91 en este capítulo no ha sido derogado por la 11769 establece que la prestación del servicio por parte de la Cooperativa Eléctrica es por diez años. Por eso la 11769 actúa dentro del marco de los 10 años, tenía hasta el 2001. Pero en el artículo 26º donde habla de la prórroga, porque terminará en el 2001 pero ese artículo dice que si al vencimiento del contrato la cooperativa no aceptara la prórroga queda obligada a seguir prestando el servicio de alumbrado por un término no mayor de 5 años. Esto quiere decir que la obligación de la Cooperativa Eléctrica para seguir prestando el alumbrado público habría vencido en el año 2006. Quiere decir que desde 2006 no hay y debe establecerse un nuevo contrato de concesión. Esa es la razón por la que pedimos al DE una nueva ordenanza como fue la 799 no ya para todo el servicio de prestación pero sí para la prestación de alumbrado público y a lo mejor allí tendremos que cambiar algunos aspectos.” *Es girado a Comisión.* -----

- 3) **EXP. N° 5867/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE diferentes obras en el Barrio Gasparri. *Es girado a Comisión.*** -----
- 4) **EXP. N° 5868/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE realización de Verificación Técnica Vehicular a todos los vehículos municipales. *Es girado a Comisión.*** -----
- 5) **EXP. N° 5869/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE adhiera a la ley 10342 otorgando permiso para siembra en banquetas de rutas o caminos de red provincial. *Es girado a Comisión.*** -----
- 6) **EXP. N° 5870/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE informe estado actual de situación con ICARFO S. A. *Es girado a Comisión.*** -----
- 7) **EXP. N° 5871/08: (UCR): Proy. Ord. Imponiendo el nombre de “GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES” a rambla sita en Avda. Fabrés García entre General Paz y Las Heras. *El Concejel Arq. CARBALLO LAVEGLIA solicita se de lectura a los vistos y considerandos. Luego: “Gracias Sr. Presidente sumando a los considerandos este Bloque propone esa rambla, porque dentro de las instituciones beneficiadas con el apoyo del gobierno Balear la más importante casi ha sido la Casa Hogar y por sobre todas las cosas el CRIB” Es girado a Comisión.*** -----



- 8) **EXP. N° 5872/08: (UCR): Minuta solicitando a autoridades provinciales se agilice la designación de Juez de Paz. La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR):** “Sí, la propuesta radica en el pedido que se ha hecho a este Bloque de muchos profesionales por la falta del juez de Paz desde la jubilación del Dr. Chiclana a pesar de que él continúa asistiendo al Juzgado, y a pesar de que hay un Juez subrogante. Sabemos que dos personas han dado el examen, han cumplido con parte de las pruebas, así que esperamos se agilice la designación.” *Es girado a Comisión.* -----
- 9) **EXP. N° 5873/08: (UCR): Minuta solicitando a autoridades provinciales estado del trámite de cesión del terreno para la construcción del edificio de la Escuela N° 502. Es girado a Comisión.** -----
- 10) **EXP. N° 5874/08: (UCR): Minuta solicitando a autoridades provinciales designación del médico para control de ausentismo. La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR):** “Sí, creo que es la tercera vez que enviamos a la Dirección de Escuelas. Entendemos que los docentes tienen derecho a una licencia que es extraordinaria pero requieren del dictamen para cumplir el cargo que venían cumpliendo o para cumplir otra tarea. Recibimos el año pasado una nota de la Dirección de Reconocimientos Médicos que nos decía que iban a poner el médico. Hasta la fecha el médico no ha sido puesto en la localidad y las docentes necesitan conocer el dictamen de las juntas médicas por eso pedimos que también nos informen porque no las llaman a juntas médicas aunque sea a otras localidades. Gracias.” *Es girado a Comisión.* -----
- 11) **EXP. N° 5875/08: (BIP): Minuta solicitando al DE colocación de tanques de agua en Barrios de nuestra ciudad. El Concejal Cr. RIVAS solicita se de lectura a vistos y considerandos. Es girado a Comisión.** -----
- 12) **EXP. N° 5878/08: (FPV): Decreto Declarando de Interés la 4ta. Feria del Libro. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV):** “Gracias Sr. Presidente, por cuarto año consecutivo se lleva a cabo en nuestro partido la Feria del Libro que si bien es un evento educativo en su origen tiene también apertura a la comunidad por eso entendemos que tiene también valor cultura. Consiste en una muestra de propuestas de trabajo de los distintos niveles educativos del distrito, es una muestra estática y dinámica, también exposición y venta de libros naturalmente, va a tener sede este año en la escuela N° 1 y se complementará con actividades que se van a realizar en otras sedes. Es un espacio educativo que fundamentalmente promueve la cercanía entre el libro y el lector a través de talleres que se van a ir desarrollando como complemento se pretende promover la lectura y el acercamiento de alumnos de distintas edades a la lectura crítica, al contacto con los autores. Por eso entendemos que es un valioso recurso para incentivar y enriquecer el diálogo entre el texto y el lector. *El Sr. Presidente:* “Si los Sres. Concejales están de acuerdo con este proyecto que en otras oportunidades ha sido aprobado por este H. Cuerpo y si así me lo permite el Bloque presentante someto a votación el tratamiento sobre tablas del mismo.” – *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad el tratamiento sobre tablas como así también el expediente quedando sancionado el siguiente:* -----
= DECRETO N° 8/2008 =
- ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal la IV Feria Distrital del Libro, que se llevará a cabo en Bolívar el 27 de Junio de 2008-
- ARTICULO 2°:** De forma.
- 13) **EXP. N° 5879/08: (FPV): Minuta solicitando al DE firma de convenio con la provincia de Bs. As. para la puesta en marcha del Plan de Inclusión para la Niñez y Adolescencia. La Concejal Srta. NATIELLO:** “Gracias Sr. Presidente recientemente fue presentado por el Gobernador Scioli y la comisión interministerial integrada por los ministerios y secretarías de gobierno, justicia, trabajo, salud, desarrollo social, educación, cultura, deporte, y derechos humanos, fue presentado decía este plan provincial que se denomina “Plan de inclusión para la Niñez y la Adolescencia. La finalidad de este plan es integrar todas las políticas de las distintas áreas de gobierno de la provincia de Buenos Aires para favorecer y promover los derechos de los niños, especialmente los



derechos de los niños y sus familias en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad. Consta de 3 ejes fundamentales, uno es la articulación de políticas públicas es decir trabajo intersectorial en las distintas áreas, la formación para la participación activa de la comunidad en esta tarea de promover y proteger los Derechos de los Niños de manera que no sea solo el estado el que tiene que trabajar en esta tarea. Y también el otro eje fundamental es el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en el conocimiento y la promoción y defensa de sus derechos y responsabilidades. A través de un convenio que firma cada municipio con el gobierno provincial puede acceder a multitud de programas que constituyen los recursos técnicos, económicos, que provee este programa para poder desarrollar de acuerdo a las necesidades y realidades de cada comunidad para ir desarrollando el territorio. Hay muchos programas que focalizan no solamente en el niño sino en sus familias por ejemplo vemos que desde el punto de vista del Ministerio de Infraestructura existe un programa que se llama “Mejor vivir” que consiste en ampliación o adecuación de la Vivienda unifamiliar con prioridad para las familias con niños y adolescentes, el programa Seguridad eléctrica domiciliaria, consiste en dotar de una instalación eléctrica mínima, necesaria y segura a las familias que tienen viviendas precarias; el ministerio de Salud cuenta especialmente con un Observatorio Epidemiológico, una base estadística permanente, actualizada, disponible para todos los municipios; los dispositivos comunitarios para asistir a jóvenes con adicciones; la ampliación de la franja que atienden los CPA en la provincia. Existen también una serie de programas desde el punto de vista de la cultura, programas específicos de deportes. A todos estos programas se puede acceder desde la firma de este convenio. Además se tiende a capacitar no solamente a agentes del Estado como pueden ser agentes de salud, educadores, sino también hacer capacitación a integrantes de ONG, particulares, miembros de instituciones que estén trabajando con niños y adolescentes. Y fundamentalmente se trabaja en escuchar a niños y adolescentes, de manera que hay propuestas de formar consejos juveniles distritales, barriales, etc. El eje de este mega plan provincial está focalizado en la participación de la comunidad y en la participación de los niños y de los jóvenes. Esos son los puntos de apoyo además de la articulación de las distintas políticas públicas. Ese enfoque tiene que darse también a nivel municipal, de manera que todas las propuestas que puede haber desde el punto de vista de derechos humanos, cultura, trabajo, deporte, tienen que intercambiarse y proponerse en el nivel distrital. Para eso el instrumento fundamental son los Consejos Locales. Y aprovecho estas circunstancias para hacer el reclamo de que el Consejo Local de Niñez y Adolescencia en el distrito de Bolívar debe reanudar sus reuniones, hace mucho tiempo que este Consejo que debería tener una activa participación no la tiene porque no se está reuniendo, desde el año pasado que no se reúne y son muchas las problemáticas que tenemos en cuanto a los niños y adolescentes, mucha la tarea preventiva que hay que hacer y todos tenemos que participar de las distintas áreas del gobierno municipal y de las distintas instituciones de la sociedad civil. Ese es el enfoque porque es la manera de llevar a cabo la prevención, y protección de los niños y jóvenes. Por eso es que proponemos, anhelamos que el municipio de Bolívar no pierda tiempo en la firma de este convenio porque sabemos que los recursos son siempre escasos, y sabemos que como las necesidades más acuciantes están en el conurbano o en las ciudades que tienen mucha más población, no podemos quedarnos atrás porque sino cuando los municipios del interior pretenden acceder a los programas ya les han ganado de mano quienes están más cerca de la ciudad de La Plata o que tienen más demandas por las características de su población. Por eso es que nuestra finalidad es hacer un llamado para que cuanto antes se firme el convenio y poner en marcha, además hablamos en nuestra propuesta que se difunda dentro de las distintas áreas del gobierno municipal; todas las direcciones y secretarías tienen que conocer la gran cantidad de programas que tienen de manera que todos tengan la iniciativa de gestionar de acuerdo a su área de trabajo.” =====



*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente:
“DESPACHOS DE COMISIONES.”*

1) EXP. N° 5858/08: (UCR): Minuta solicitando al Gobierno Bonaerense instalación de puesto policial en la ruta .65. Con despacho favorable de los Bloques UCR, FPV y FJPV, el BIP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal Cr. RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCION N° 9/2008 =

ARTICULO 1º: Solicitar con carácter de urgente al gobierno de la Pcia de Bs. As. Que se considere la instalación de un puesto vial con balanza electrónica y control policial en la ruta 65, a la altura del camino de acceso a la localidad de Urdampilleta. Considerando este Cuerpo que los citados controles, proporcionarán una mayor seguridad y un mejor mantenimiento de las condiciones de la capa asfáltica de la ruta de antes mencionada.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese

2) EXP. N° 5860/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE realización de obras en el Barrio Las Flores. Con despacho favorable de los Bloques UCR, FPV y FJPV, el BIP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal Cr. RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

VISTO:

La inquietud planteada por los vecinos del Barrio “Las Flores” sobre la necesidad de dicho barrios; y **CONSIDERANDO** Que la comisión barrial pidió nuestra colaboración para lograr mejoras en el barrio que han solicitado hace años sin obtener ninguna respuesta, y consideran esenciales para mejorar su calidad de vida. Los vecinos solicitan: _la apertura del paso a nivel a la altura de Avda. Alsina, la obra de cloacas, la red de gas natural, teniendo en cuenta que la cañería pasa cerca del bario, cordón cuneta, evitando que los vecinos no puedan salir de sus casas en caso de lluvia, la realización de una plaza de juegos, que los vecinos se comprometieron a colaborar con la construcción; y uno de ellos dono el lote donde construirla, mayor seguridad o vigilancia policial dado que han ocurrido hechos delictivos que los preocupan.. Los habitantes del barrio “Las Flores” mantuvieron una reunión con el Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón, donde se comprometieron, a pedido de este, a regularizar sus deudas por tasas municipales para poder contar con las obras solicitadas. Pero desde Noviembre, el mes en que se realizo la reunión, no tuvieron las respuestas esperadas y prometidas por el Intendente. El Intendente Municipal debe considerar que todos los vecinos de Bolívar tienen las mismas obligaciones y derecho a peticionar lo que consideren justo o necesario; y es su obligación sostener la presencia continua y eficiente del estado.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° /2008 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos que analice, por medio de las áreas correspondientes, la posibilidad de realizar las obras solicitadas, algunas prometidas por él, a los vecinos del Barrio “Las Flores”,

- a) Gestionar ante las autoridades correspondientes la apertura del paso a nivel a la altura de la Avenida Alsina,
- b) Realización de la obra de Cloacas prometidas por el actual mandatario municipal en el mes de Noviembre en reunión mantenida con los vecinos del citado barrio;
- c) Estudiar la posibilidad de realizar el servicio de gas natural dado la importancia del mismo para el barrio
- d) La realización del cordón cuneta que facilite la evacuación del agua cuando llueve, ya que muchos vecinos no pueden salir de sus hogares porque se inundan las calles;
- e) Mejora y nivelado de las calles del Barrio;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- f) Realizar un desmalezado, desinfectación y desratización de los lotes baldíos y terrenos abandonados por parte del municipio;
- g) Construcción de una plaza de juegos ya que un vecino donó el terreno para la misma pero la municipalidad no colaboró con los elementos necesarios para poder contar con la misma, comprometiéndose los vecinos a la colaboración para la realización de la misma;

ARTICULO 2º: Dirigirse al Teniente Fernando Villavicencio titular de la Comisaría de Bolívar a los efectos de solicitarle la realización de rondas en el barrio "Las Flores"; en respuesta a la preocupación de los vecinos debido a la inseguridad que viven;

ARTICULO 3º: Envíese copia de esta Resolución a los funcionarios citados con los Vistos y considerando arriba enunciados;

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese

- 3) **EXP. N° 5861/08: (FJPV): Minuta solicitando al Gobernador Bonaerense que en Bolívar se instale emprendimiento de una empresa multinacional. Con despacho favorable de los Bloques UCR, FPV y FJPV, el BIP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal Cr. RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:**

VISTO: Que la Provincia de Buenos Aires se encontraría, entre otras Provincias (Santa Fe, La Pampa, Córdoba Y Santiago del Estero), entre las postulantes para la instalación de un complejo de cría de cerdos, un frigorífico para la exportación y una fabrica de alimentos balanceados, y **CONSIDERANDO** Que los emprendimientos del complejo de cría de cerdos como el frigorífico para la exportación y la fábrica de alimentos balanceados, estarían financiados por una empresa multinacional dispuesta a invertir 500 millones de dólares. Adeco Agro, la empresa inversora, mantuvo una reunión con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y parte del gabinete de ministro, donde planteó la posibilidad de que el proyecto se realizara en la provincia. En la reunión, la empresa planteó que las ciudades en las que se instalará el emprendimiento contarán con energía eléctrica, provisión de agua potable, gas natural por gasoducto, comunicación con rutas provinciales y nacionales y contar con el servicio del ferrocarril. En consideración a este pedido el poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires evaluó alrededor de diez ciudades en el noroeste bonaerense y consideraron a tres de las mismas (Tres Lomas, Trenque Lauquen y Daireaux) que contarían con los requisitos exigidos. Analizando esta posibilidad de inversión consideramos importante que el Sr. Daniel Scioli, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y la ministra de Asuntos Agrarios y Producción, Débora Giorgi, evalúen la posibilidad de contar a Bolívar como interesada en la instalación de la empresa. Teniendo en cuenta que nuestra ciudad responde a los requisitos exigidos por la empresa; que el emprendimiento daría trabajo directo a 1600 personas y de manera indirecta a más de 7000 en los cuatro años que llevaría concluir la obra para que se encuentre en pleno funcionamiento y que Bolívar está ubicado en un punto estratégico en la provincia de Buenos Aires, consideramos que es nuestra obligación como legisladores municipales peticionar ante las autoridades correspondientes las necesidades de la comunidad.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° /2008 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli a los efectos que analice la posibilidad de que la Ciudad de Bolívar sea tenida en cuenta para la instalación del emprendimiento que tiene previsto realizar una empresa multinacional, vinculada a George Soros, para instalar un complejo de cerdos, un frigorífico para exportación y una fábrica de alimentos balanceados; dado que nuestra ciudad cuenta con todos los requisitos solicitados para la instalación de dicho emprendimiento.

ARTICULO 2º: Enviar copia de esta Resolución al Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan C. Simón para que acompañe este proyecto dado lo importante que sería para nuestra ciudad.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 3º: Enviar copia al Señor Presidente de la Sociedad Rural de Bolívar, Marcos Garmendia y a la comisión de esa entidad para solicitar el apoyo a este emprendimiento y la posibilidad de su instalación en la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 4º: Elevar copia a las autoridades mencionadas con los vistos y considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita al Concejal MORONI a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 22.30. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD